

Notificaciones de deuda por acta de infracción

III.B.330

De conformidad con lo establecido en el Artº 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse el actual paradero de los sujetos responsables al pie relacionados, al resultar devueltas las notificaciones efectuadas en el domicilio que designaron en el momento de su inscripción/alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social, se notifica públicamente a los siguientes sujetos responsables, con expresión de su Régimen de Seguridad Social, código de cuenta de cotización, así como documento de reclamación e importe del mismo.

Se requiere a los interesados para que, en el plazo de quince días hábiles, comuniquen fehacientemente a esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra sita en Paseo Mercadal, 14-16, su domicilio actual y procedan al pago o impugnación del documento reclamado.

1.— La presente Notificación de deuda por Acta de Infracción se formula como consecuencia de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, de los que se deduce posee pendiente de ingreso la cantidad que al pie se relaciona en concepto de INFRACCION DE NORMAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

2.— En consecuencia, se formula la presente Notificación de Deuda en virtud de lo establecido en el Artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517-1991, de 11 de Octubre (B.O.E. nº 256 de 25/10/91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde la recepción de la presente Notificación (artículo 90 párrafo 2º de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad Financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si no existe Oficina Recaudadora en esa localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial o Administración (artículo 24 del citado Reglamento General de Recaudación), consignando al dorso del talón de la libranza el número de la Notificación de Deuda por Acta de Infracción.

Si el ingreso se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este periodo de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente Certificación de Descubierta, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito, con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente Notificación de Deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación, podrá interponerse Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación).

Logroño, 7 de marzo de 1995.— El Director Provincial, P.D. El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

REGIMEN GENERAL		ACTAS DE INFRACCION	
CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
26/00024602-84 I-94/000165-87	CALZADOS RIOJANOS, S.A.	ARNEDO (LA RIOJA) INFRACCION	50.100,-
26/00028488-90 I-94/000085-07	H.C. COMERCIAL, S.A.	ARNEDO (LA RIOJA) INFRACCION	50.100,-
26/00030375-37 I-93/001093-18	PROMOCIONES LAYLA, S.A.	CALAHORRA (LA RIOJA) INFRACCION	50.100,-
26/00034038-14 I-94/000487-21	MANUFACTURAS DEL EBRO, S.A.L.	QUEL (LA RIOJA) INFRACCION	50.100,-
26/00034082-58 I-91/001669-55	TRANSPORTES MALUMBRES, S.A.	ALFARO (LA RIOJA) INFRACCION	50.100,-
26/00034201-80 I-94/000355-83	CALZADOS SUFLEX, S.A.	ARNEDO (LA RIOJA) INFRACCION	50.100,-
26/00035905-38 I-94/000386-17	RIOFILTER, S.L.	CALAHORRA (LA RIOJA) INFRACCION	50.100,-

Requerimientos

III.B.331

De conformidad con lo establecido en el Artº 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse el actual paradero de los sujetos responsables del pago de cuotas al pie relacionados, al resultar devueltas las notificaciones efectuadas en el domicilio que designaron en el momento de su inscripción/alta en el correspondiente régimen, se notifica públicamente a los siguientes sujetos responsables, con expresión de su Régimen de Seguridad Social, código de cuenta de cotización, así como documento de Reclamación,

cuantía y periodo reclamado.

Se requiere a los interesados para que, en el plazo de quince días hábiles, comuniquen fehacientemente a esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra sita en Paseo Mercadal, 14-16, su domicilio actual y procedan al pago o impugnación del documento reclamado.

1.— El Requerimiento se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 67 a 81 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. nº 256, de 25 de Octubre).

2.— El ingreso deberá efectuarse, en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social. Con carácter previo al ingreso, los documentos de cotización deberán ser autorizados por esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

Si no existiere Oficina Recaudadora en esa localidad podrán efectuar el ingreso mediante giro postal ordinario destinado a la Dirección Provincial de la Tesorería General, consignando al dorso del talón de la libranza el número de expediente, de conformidad con el Art. 24 del citado Reglamento.

3.— El presente requerimiento deberá ser hecho efectivo dentro de los 15 días siguientes a su notificación. El cumplimiento de dicho plazo producirá la reducción automática del recargo de mora del 35% al 20%.

4.— En este mismo plazo podrá acreditar ante la Administración de la Seguridad Social de Calahorra que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante exhibición del correspondiente documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, compareciendo al efecto por sí o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

5.— Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiese transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierta con el 35% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá aménos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el Art. 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Contra el presente requerimiento y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

Logroño, 8 de marzo de 1995.— El Director Provincial, P.D. El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

REGIMEN GENERAL		REQUERIMIENTOS	
CODIGO CUENTA COTIZACION Nº EXPEDIENTE	SUJETO RESPONSABLE PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
26/00029146-69 R-94/002608-40	FRANCISCO AGUIRRE FERNANDEZ	CALAHORRA (LA RIOJA) DESCUBIERTO TOTAL	113.257,-
26/00029146-69 R-94/002882-23	FRANCISCO AGUIRRE FERNANDEZ	CALAHORRA (LA RIOJA) DESCUBIERTO TOTAL	86.846,-
26/00029146-69 R-94/003107-54	FRANCISCO AGUIRRE FERNANDEZ	CALAHORRA (LA RIOJA) DESCUBIERTO TOTAL	70.257,-
26/00029146-69 R-94/003326-79	FRANCISCO AGUIRRE FERNANDEZ	CALAHORRA (LA RIOJA) DESCUBIERTO TOTAL	77.873,-
26/00033761-28 R-94/003758-26	RIOJANA DE ARIDOS, S.A.	ALFARO (LA RIOJA) DESCUBIERTO TOTAL	242.109,-
26/00035974-10 R-94/002405-31	MESIME RIOJA, S.L.	ALFARO (LA RIOJA) DESCUBIERTO TOTAL	353.816,-
26/01002296-31 R-94/002415-41	C.B.AZNAR GONZALEZ, ANA Mª	CALAHORRA (LA RIOJA) DESCUBIERTO TOTAL	28.916,-
26/01003392-60 R-94/002157-74	HERREROS MARIN FRANCISCO	CALAHORRA (LA RIOJA) DESCUBIERTO TOTAL	3.503,-
26/01003392-60 R-94/002418-44	HERREROS MARIN FRANCISCO	CALAHORRA (LA RIOJA) DESCUBIERTO TOTAL	12.978,-
26/01003392-60 R-94/002623-55	HERREROS MARIN FRANCISCO	CALAHORRA (LA RIOJA) DESCUBIERTO TOTAL	3.633,-
26/01003392-60 R-94/002900-41	HERREROS MARIN FRANCISCO	CALAHORRA (LA RIOJA) DESCUBIERTO TOTAL	12.978,-
26/01003392-60 R-94/003344-00	HERREROS MARIN FRANCISCO	CALAHORRA (LA RIOJA) DESCUBIERTO TOTAL	3.633,-
26/01003527-01 R-94/002626-58	DIEZ ECHEVARRIA GUSTAVO	CALAHORRA (LA RIOJA) DESCUBIERTO TOTAL	64.151,-